

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/0031308/00	0493	LINEA 8 MOBILIARIO, SAL	POL. ARENALES, S.N.	NAJERA	94/2472/35	219.055
01	26/0031308/00	0391-0391	LINEA 8 MOBILIARIO, SAL	POL. ARENALES, S.N.	NAJERA	94/2473/36	544.821
01	26/0031385/77	0588-0989	SILVA ALVAREZ, RICARDO	SENDA MOLARES, 7	VILLAMED.	94/2474/37	181.909
01	26/0031542/40	1093	REAL JUNTA, S.A.	SAN CRISTOBAL, 20	FUENMAYOR	94/2475/38	182.167
01	26/0031542/40	0193-0893	REAL JUNTA, S.A.	SAN CRISTOBAL, 20	FUENMAYOR	94/2476/39	64.086
01	26/0033037/80	0193-0393	DUR CLIMATIZACIONES, S.A	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/2481/44	50.100
01	26/0033037/80	1093	DUR CLIMATIZACIONES, S.A	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/2482/45	7.392
01	26/0034260/42	0192	ORTUNO GOROSTIZA, JOSE A.	PIO XII, 16	LOGRONO	94/2490/53	50.100
01	26/0034472/60	1192	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13-7ºB	LOGRONO	94/2495/58	50.100
01	26/0034472/60	1292	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13-7ºB	LOGRONO	94/2496/59	50.100
01	26/0035210/22	0492	ARNAIZ, FCO. RAFAEL Y DOS	BR. HERREROS, 13	LOGRONO	94/2498/61	50.100
01	26/0035210/22	1093	ARNAIZ, FCO. RAFAEL Y DOS	BR. HERREROS, 13	LOGRONO	94/2499/62	44.048
01	26/0035944/77	1292	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	94/2507/70	129.046
01	26/0035944/77	0893	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	94/2508/71	141.844
01	26/0035955/88	0293-0393	APARCAM. ALHONDIGA, S.A.	M. VILLANUEVA, 6	LOGRONO	94/2509/72	92.160
01	26/0036004/40	0893	ZAPATER GOMEZ, JOSE M.	CTRA. PIQUERAS, 2	NAJERA	94/2510/73	56.739
01	26/0036257/02	0992-0992	DIOREZA, S.L.	CABALLERIA, 1	LOGRONO	94/2515/78	5.056
01	26/0036867/30	0893	MAISTERRA PESO, JOSE A.	AV. PORTUGAL, 1	LOGRONO	94/2519/82	103.070
01	26/1000035/01	0893	MONT. Y SERV. TECN., S.A.	CANTABRIA, 23	LOGRONO	94/2524/87	35.927
01	26/1000275/47	1093	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/2529/92	111.091
01	26/1000470/48	1093	AGROBERONIA, S.L.	DRES. CASTROV., 17	LOGRONO	94/2533/96	353.349
01	26/1000565/46	1093	LOPEZ-AGOS GRIJALBA, ED.	MERCADERES, 2	LOGRONO	94/2534/00	93.368
01	26/1000663/47	0593	RIANO MARAURI, GREG. IG.	PADRE MARIN, 25	LOGRONO	94/2537/03	6.671
01	26/1000698/82	1093	IREGUA PISCINAS, S.L.	SAN PEDRO, 26	LARDERO	94/2538/04	32.351
01	26/1000729/16	1093	G-7 MUEBLES, S.L.	SAN MILLAN, S/N	NAJERA	94/2539/05	88.230
01	26/1000758/45	0793	CONSTR. HORMILLA, S.L.	PIO XII, 25	LOGRONO	94/2541/07	126.143
01	26/1000822/12	1093	BERASTEGUI ZARATE, BEG.	LA PAZ, 16	LOGRONO	94/2542/08	44.320
01	26/1001118/17	0593	CARABE MORENO, JESUS	BTOS. MENA NAV., 15	LOGRONO	94/2544/10	31.279
01	26/1001178/77	0893	FONCAL CLIMATIZACION, SL	QUINTILIANO, 10	LOGRONO	94/2545/11	469.629
01	26/1001333/38	0893	LOPEZ PORTUGAL, M. PILAR	MURO CERVANTES, 4	LOGRONO	94/2547/13	44.082
01	26/1001626/40	0893	ARANDA YANGUELA, FLOR. DE	FINCA LAS PLANAS	SOJUELA	94/2549/15	39.348
01	26/1001822/42	0593	ARCAL SORIA, M. DOLORES	FERMIN GURBINDO, 10	LOGRONO	94/2550/16	44.397
01	26/1001967/90	0893	GARCIA MARTIN, M. ISABEL	SAN J. CALASANZ, 5	LOGRONO	94/2552/18	30.811
05	47/0724960/87	1090-1190	LLADO PEREZ, ENRIQUE	MARQ. VALLEJO, 2	LOGRONO	94/2580/46	34.974
06	26/0030122/75	0592-1192	SAT CHAMPINEGUA N 7225	TERMINO EL PRADO	VILLAMED.	94/2587/53	50.100
06	26/0034221/03	0192-1292	MANSO DE ZUNIGA, DOMINGO		TORRENTAL	94/2592/58	30.998
06	26/0035517/38	0192-0192	VINA LA PLANA, S.A.	PORTUGAL, 38	LOGRONO	94/2593/59	1.339
23	26/0205686/69	0593-0593	FERNANDEZ RODRIGUEZ, J.	PIO XII, 13	LOGRONO	94/2600/66	8.365
01	26/0004982/58	0893	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV. PORTUGAL, 34	LOGRONO	94/2402/62	95.275
01	26/0036154/93	0190-1292	MITRA RIOJA, S.A.	QUINTILIANO, 3	LOGRONO	94/2513/76	50.100

Providencia de embargo

III.B.809

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1.061, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MONTSERRAT TRICIO SAEZ, con D.N.I. 16.545.638-J, se ha dictado con fecha 5 DE ABRIL DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MONTSERRAT TRICIO SAEZ

DOMICILIO: JORGE VIGON NUM.9-BIS. ESCALERA A-6º - 26.003-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm.. 93/10.542

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 20.000,00 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PTAS.

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS.— UNA SEXTA PARTE INDIVISA DEL PISO SEXTO TIPO D), DE LA CASA EN LOGROÑO ENTRE LAS CALLES DOCTORES CASTROVIEJO Y JORGE VIGON, COMPUESTA DE DOS CASAS UNIDAS ENTRE SI, SEÑALADAS CON LOS NUMEROS 9-A Y 9B. CONSTA DE VESTIBULO, PASILLO, DISTRIBUIDOR, BAÑO, ASEO, COCINA, CUATRO DORMITORIOS, COMEDOR-ESTAR, TERRAZA A PATIO DE LUCES, Y BALCON A LA CALLE DOCTORES CASTROVIEJO. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE CIENTO TRECE METROS Y SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS Y LA CONSTRUIDA ES DE 152,17 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE, CALLE DOCTORES CASTROVIEJO r PATIO DE LUCES; SUR PATIO DE LUCES Y CASA NUMERO 7 DE AVDA. DE JORGE VIGON DE VARIOS PROPIETARIOS; ESTE, HUECO DE ESCALERA; PASILLO DISTRIBUCION, PATIO DE LUCES Y EL PISO TIPO E DE LA MISMA PLANTA Y AL OESTE, CON CASA DE CALLE DOCTORES CASTROVIEJO DE VARIOS PROPIETARIOS. TIENE ACCESO POR EL PORTAL NUMERO 9-A O IZQUIERDA ENTRANDO DESDE LA CALLE JORGE VIGON. PORCENTAJE: UN ENTERO POR CIENTO .FINCA REGISTRAL Nº 8369. LIBRO 1075. TOMO 1075. FOLIO 044.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,

y para que sirva de notificación al apremiado D. MONTSERRAT TRICIO SAEZ, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Mayo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de vehiculos

III.B.810

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra TALLERES IBANEZ, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: TALLERES IBANEZ, S.A.

DOMICILIO: PROLONG. S. LAZARO, 56

DEBITOS: 1.579.409.— PESETAS

BIEN EMBARGADO: EBRO F-350 LO-9131-F

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del